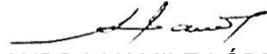




Rdo. 68-081-4003-002-2019-00175-00

Pso. MONITORIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que han pasado solicitudes de sustituciones de poder por parte de los miembros del Consultorio Jurídico de la UCC, las diligencias de notificación a la demandada no han logrado su cometido, han sido devueltas dirección no existe, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De los archivos allegados por la parte actora y según constancia secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

- Como sustituta del apoderado judicial de la demandante, KEVIN SANTIAGO POLO ROJAS, TÉNGASE a KATHERIN DEL PILAR JAIMES ROBLES miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia.

-Ahora bien, TÉNGASE como apoderada judicial sustituta de KATHERIN DEL PILAR JAIMES ROBLES a LIZETH PAOLA PARRA LUNA, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, en los términos inicialmente señalados.

En tratándose de un proceso monitorio se les insta y recuerda que debe efectuarse la notificación personal de la demandada, para efectos de continuar con el presente trámite

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.